Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del convenio establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, derivado del EP-2024-0785

CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO*:	**Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).**
CLÁUSULA SEGUNDA. – *ALCANCE DEL OBJETO:*	El alcance de la presente contratación frente al aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026), se encuentra descrita en el Anexo técnico del convenio, el cual hace parte integral del estudio previo. Sin embargo, se listan para los componentes como las metas trazadas, así: **1. Componente Político-Organizativo y su Tejido.** En el marco del proceso de educación propia en los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC y de los desarrollos de investigación como de producción técnica, tenemos que para el componente político-organizativo este se concibe como aquel proceso que se "(…) hila y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, los sistemas propios del Plan de Vida (…)", los aspectos de organización y mandato de la organización y su relación con la vida comunitaria. Estos mandatos nacen en el desarrollo de las Asambleas, Congresos, Juntas Directivas zonales y regionales, en el marco de un dialogo con la comunidad y las autoridades y de las estructuras propias de la organización de los pueblos indígenas que hacen parte de esta. (…) Este componente hace operativo el desarrollo de políticas, estrategias y acciones que nos permite realizar un posicionamiento y accionar frente a las distintas problemáticas sociales. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otros organismos institucionales. A su vez, el componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido que está en construcción, mediante el cual se operativiza y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios y con la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Dentro de los propósitos de este componente, es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y por consiguiente la gobernabilidad educativa a través de las vivencias culturales, la formación de las Autoridades, los espacios de encuentro para la toma de decisiones, la investigación y la consolidación del tejido de este componente en términos operativos. (…) (Anexo técnico).De allí, que en el marco del presente componente se estableciera para la presente vigencia las siguientes metas: **Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo**: Dicha meta comprende el desarrollo, la planeación y gestión de la Política Educativa de forma integral, considerando todos los componentes del SEIP. Incluye la valoración, verificación de la realización de procesos y acciones; la sistematización de los procesos y operativización de las estructuras educativas, que permiten dar continuidad y sostenibilidad, así como establecer responsabilidades en hilo y tejido de la Política Educativa, de acuerdo con las orientaciones y los mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad en los tres niveles organizativos de los pueblos indígenas del CRIC. Desde este proceso se orienta y asume la gestión y el relacionamiento organizativo e institucional en el nivel regional, nacional e internacional, con el fin de tejer y consolidar el derecho a la Educación Propia como política de los Pueblos Indígenas. Así mismo, es un proceso que se adelanta en la búsqueda de mecanismos políticos y jurídicos que conlleven al

Gobierno Nacional a reconocer, viabilizar y garantizar el derecho a la Educación Propia.

Meta 2: Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa: Esta meta a rasgos generales se encuentra centrada en el desarrollo de acciones y estrategias para garantizar la vivencia de la espiritualidad en los tres componentes del SEIP, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, la ritualidad colectiva, el andar del tiempo, la armonización, la potenciación de los procesos educativos y de los espacios de la Educación Propia, el posicionamiento de los espíritus de nuestra Madre Tierra y los mayores y mayoras sabedores como los principales orientadores de la política educativa.

Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa: Esta meta se encuentra encaminada a fortalecer la participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la Política Educativa del SEIP, a partir de las orientaciones culturales y espirituales que se orientan desde los pueblos.

Meta 4: Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP. A través del desarrollo de mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos, se busca garantizar un apoyo y acompañamiento a las Autoridades Indígenas en su ejercicio de orientar, administrar y direccionar la Educación Propia en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta aspectos políticos, jurídicos, pedagógicos y administrativos que conlleven a consolidar los procesos de los tres componentes del SEIP.

Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político - comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP: Para efectos de consolidar los procesos educativos en los territorios indígenas, enfrentar reflexiva y críticamente las desarmonías territoriales que se presentan en nuestros territorios es necesario garantizar el ejercicio de participación de la comunidad, revitalizar la vivencia de los principios de la organización, reafirmar la identidad cultural, fortalecer los Planes de Vida y Gobierno Propio para el ejercicio de la autonomía a través de un proceso de formación integral en los que participan desde las semillas de vida hasta las semillas milenaria, dicho proceso para el ejercicio de la presente meta se desarrollará a través de una estrategia de comunicación para mantener la memoria histórica y fortalecer la conciencia de autonomía territorial .

2. **Componente Pedagógico y su Tejido**.

EL componente pedagógico es el responsable de dinamizar todos los procesos de formación integral para la maduración de las “semillas o seres” en el camino de vida cultural que tiene cada pueblo originario, de acuerdo a los tiempos y espacios propios: familiar, comunitario y territorial; en los cuales enraizamos los mandatos y principios de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Ley Natural; los principios y la Plataforma de Lucha de la Organización; los sueños, acciones y proyecciones de los Planes de Vida.

El tejido del componente pedagógico contiene elementos conceptuales y constitutivos en el marco de la autonomía pedagógica como son: las semillas de vida, los momentos de vida cultural, procesos de formación de la comunidad con sus tiempos-espacios, los hilos y tejido de sabidurías y conocimientos, las pedagogías comunitarias con sus caminos de investigación, los procesos de formación de los dinamizadores, los procesos de valoración/evaluación integral, y un gran camino pedagógico para transitar la Educación Propia con todos los dinamizadores comunitarios, de acuerdo al andar del tiempo propio y desde el proceso de redimensión del PEC.

Dentro del ejercicio del componente pedagógico se determinaron las siguientes metas:

Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de

	vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP: A través de estas metas se busca garantizar la vivencia de la política educativa en la familia, la comunidad y el territorio, como fundamental de la sostenibilidad de la estructura, los procesos de formación de la Educación Propia, los caminos, las acciones y estrategias pedagógicas, en los niveles local, zonal y regional Ahora, para la consolidación del tejido pedagógico se realizará el acompañamiento político y enraizamiento cultural del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia, la redimensión del PEC y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, fundamentada en los sistemas propios del tejido de Vida, la plataforma de lucha, los principios, los mandatos comunitarios y las realidades que afectan las dinámicas territoriales y sociales de los Pueblos. En ese sentido, se realizarán mingas de pensamiento, mingas de formación, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, mingas del andar del tiempo, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo para retroalimentar y consolidar la investigación realizada por cada uno de los pueblos. También se realizarán visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de los equipos que apoyarán, acompañarán, orientarán y harán seguimiento a los procesos que permitan la consolidación del tejido del componente pedagógico del SEIP. Por otro lado, se abordarán estrategias para salvaguardar las lenguas como política de vida cultural y permanencia de los pueblos, en la vivencia del saber propio. **Meta 11. Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP**: Si bien se ha logrado avanzar en la identificación de las vivencias que constituyen nuestro tejido pedagógico como lo son los momentos de vida cultural, el andar del tiempo, la fundamentación de los hilos de conocimientos y sabidurías y la identificación de las pedagogías comunitarias que se vivencian en los territorios, con la propuesta del Plan Cuatrienal 2023-2026, se busca que estos procesos puedan avanzar operativamente con la redimensión del PEC de acuerdo con las dinámicas culturales, políticas y pedagógicas que se orientan desde la Educación Propia. En este propósito, es necesario avanzar en la implementación de los lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. **Meta 12. Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia:** Se avanzará en la construcción del tejido de sabidurías y conocimientos en relación con la diversidad cultural de cada territorio y comunidad, compartiendo conocimientos y prácticas con otras culturas. **Meta 13. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia:** se dará continuidad a los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas de vida enfocado hacia el cuidado de la semilla de vida en todo su crecimiento y maduración del saber, sentir y hacer, desde el momento en que se siembra la identidad del corazón indígena a través de la espiritualidad indígena, las lenguas originarias, el tejido, los sonidos propios de la naturaleza y el territorio, con la energía ligada a la tierra y todos los seres de la naturaleza que son parte de nuestra familia cósmica. **Meta 14. Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia:** fortalecerá y consolidará los procesos de formación e investigación comunitaria de la Educación Propia, que permitirán recuperar, fortalecer, transformar y compartir los conocimientos y sabidurías desde las epistemologías propias, vitalizar el saber, liderado por sabedores e investigadores de la comunidad, quienes con sus caminos de vida y sabiduría vitalizan y cuidan la cultura que nos posibilita la existencia milenaria de los pueblos,

	y conlleva al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; para ello se fortalecerán procesos de investigación propios comunitarios que se han establecido en los distintos territorios. **Meta 15. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia:** son aquellos procesos que, mediante lineamientos propios e institucionales, espacios, tiempos, marco normativo constitucional se han establecido en los territorios CRIC. También incluye los procesos pedagógicos autónomos creado por las autoridades indígenas en el marco del SEIP como: la UAIIN, las tulpas de formación e investigación juvenil, la formación de dinamizadores de los procesos pedagógicos. Este proceso en el marco del Decreto 1811 de 2017 está encaminado más hacia el redireccionamiento de los procesos de formación pedagógico, la gestión, el reconocimiento de los procesos y las propuestas que se están encaminando hacia el SEIP en la fase que se ha denominado transición del sistema educativo nacional al sistema educativo indígena propio, de aquellos procesos que se han instalado desde el otro sistema educativo. Esto significa crear consensos con las comunidades y autoridades indígenas, para continuar caminando en la colectividad, y pensando desde la unidad y la diversidad cultural. En esta ocasión avanzaremos con dos procesos importantes como lo es el fortalecimiento y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN y sus cinco estrategias para lo cual se cuenta con el mecanismo de financiación de transferencia directa: - Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas. - Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia. - Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC. - Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC. - Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN. Se espera que las actividades del proceso permitan presentar la Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural; la serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia y la Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa. **3. Componente Administrativo y su Tejido.** El tejido del componente administrativo del SEIP hila y teje la operatividad de la Educación Propia como derecho fundamental, el ejercicio administrativo en el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, se concibe como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos de la Educación Propia. Es el encargado de desarrollar procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía educativa como pueblos originarios desde el pensamiento y sabiduría ancestral, la organización comunitaria, el territorio, los lenguajes de nuestra Madre Naturaleza, orientado con los tiempos y los espacios propios en los planeamos la educación, dándole fuerza al proceso. Dentro de las metas contenidas en este componente encontramos: **Meta 16. Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo:** Dinamiza la administración de la educación fortaleciendo el quehacer de su estructura organizativa local, zonal y regional; involucra mecanismos participativos para la buena administración, instancias, procesos y procedimientos propios en correspondencia a la plataforma de lucha, principios organizativos, Planes y Proyectos de vida de los pueblos. De allí que, se centren

	en el fortalecimiento y consolidación de las orientaciones del buen vivir comunitario, los procesos de seguimiento y control, gestión documental, el área contable y financiera en coherencia con el proyecto político que defienden, para la consolidación, proyección y materialización de las apuestas de los procesos del SEIP. **Meta 17. Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP:** Los costos integrales comprenden las implicaciones presupuestales necesarias para la operatividad de los componentes del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca con miras a su sostenibilidad, identificando estructuras, procesos y acciones, así como la articulación entre componentes y procesos formativos, contemplados desde los Planes de Vida que garantizan el derecho a la Educación Propia. Así mismo, consideran el ejercicio de la autofinanciación, auto reconocimiento y el fortalecimiento de las economías propias que tienen los diversos pueblos. Para la presente meta se avanzará en la socialización de la metodología a las autoridades, la capacitación y formación al equipo técnico, el levantamiento de los costos integrales a procesos priorizados y realizar la socialización y retroalimentación a los costos levantados M**eta 18. Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP**: Consiste en establecer acuerdos de relacionamiento de los diferentes dinamizadores del SEIP en los territorios indígenas del CRIC; los roles que cada uno desarrolla, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, acompañamiento, seguimiento y control; así como los criterios y escalas para la retribución, estímulos y las demás situaciones administrativas que obedecen a la naturaleza de los procesos del SEIP en sus tres componentes. **Meta 19. Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP**: En este proceso avanzaremos dando continuidad al camino de vida y sabiduría en la arquitectura propia específicamente en la materialidad de los espacios, en la formulación y desarrollo del plan de infraestructura, en los estudios y diseños de espacios de la educación propia que sean priorizados por las autoridades, en la formulación de las propuestas para la ejecución de las obras de las 25 sedes educativas.
CLÁUSULA TERCERA. – *COMPROMISOS DE LAS PARTES:*	En virtud del presente Convenio, el CRIC se compromete a: A) EL CRIC, desarrollará las siguientes compromisos: **COMPROMISOS GENERALES DEL CRIC:** 1. Cumplir con las actividades definidas en el plan y cronograma de trabajo. 2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico o el Comité de Supervisión. 3. Presentar con oportunidad la información que requiera el Ministerio de Educación Nacional durante la ejecución del presente convenio y en la fase de liquidación del mismo. 4. Organizar y mantener la integridad de la documentación generada en desarrollo del Convenio (soporte precontractual, contractual y post contractual). 5. Disponer de un backup digital con toda la información producida en el marco del presente convenio. 6. Presentar informes mensuales sobre el avance de las actividades previstas en este convenio. Estos informes, deben ser presentados dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al reportado en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del MEN y las normas vigentes sobre la materia para las

entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener el avance del cumplimiento de los compromisos del CRIC.

7. Entregar al MEN, una vez finalizado el plazo del convenio, copia de los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido según solicitud del MEN.

8. Propender porque los recursos del MEN no sean objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte del CRIC.

9. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del MEN los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.

10. Consignar los rendimientos financieros de los aportes públicos generados a la Dirección General del Tesoro Nacional o a la cuenta que señale cada entidad gubernamental, previa instrucción por parte de éstas, del procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas.

11. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.

13. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CRIC:

Conforme a las Metas descritas en el acápite de alcance del presente estudio previo y los productos entregables en la forma de pago, se presentan los compromisos del aliado CRIC distribuidos así:

1. Realizar el aporte en especie equivalente a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($**4.468.763.354 M/CTE)**, certificando de manera mensual su causación.

2. Elaborar el documento del camino metodológico. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio.

	3. Entregar la relación del equipo SEIP. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia. Se adjuntan las hojas de vida con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique. 4. Realizar la memoria viva "Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI". Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca. 5. Realizar el largometraje Documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos. 6. Realizar una memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP. 7. Realizar una memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia. 8. Realizar el material escrito que contiene una narrativa "Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca". Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 9. Realizar el Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la

	defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos. 10. Realizar las orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca. Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 11. Entregar la Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023). 12. Realizar la Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. La Serie documental “Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia” se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a la siguiente estructura: 1. Ley de origen y espiritualidad. 2. Cuidado y protección de la madre tierra. 3. Autonomía política y gobierno propio. 4. Culturas y lenguas originarias. 5. Autonomía Económica Propia. 6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa. Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 13. Realizar la Cartilla la pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares. Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos: 1. El camino de la administración propia en el marco del SEIP.

	2. Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio. 3. Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC. 14. Entregar los Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propio. Documento técnico que contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas). Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC. 15. Realizar el documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso. 16. Entregar la Colección de libros ilustrados: “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares. 17. Realizar una Serie Documental: “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio”. La serie documental “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio” se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC. Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. “Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural” del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados. 18. Realizar las Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: “Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el

	marco de la planeación educativa CRIC. 19. Entregar una "Memoria viva" de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Esta memoria hace parte de la consolidación de los Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". 20. Entregar una Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica. 21. Realizar una "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP". Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 22. Realizar un documento técnico final sobre los Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia. Documento técnico cultural final que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia. Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad. Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información. 23. Presentar un (1) informe que contenga la ejecución de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MEN, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, dicho informe se presentará un mes después de finalizada la ejecución de todas las actividades del convenio, en el formato concertado entre el CRIC y el MEN; este informe no condiciona los desembolsos contra entrega de productos, conservando así, la naturaleza jurídica del convenio suscrito entre el MEN y el CRIC conforme a los objetivos del SEIP, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 252 de 2020. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del CRIC. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier

<table>
<tr><td></td><td>modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte del CRIC. Los productos no podrán modificarse ni adaptarse por parte del Ministerio de Educación Nacional sin el consentimiento del CRIC.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

1. Aportar los recursos por valor CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.685.913.589 M/CTE) en los términos previstos en este estudio previo.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
3. Designar al supervisor del convenio.
4. Certificar y efectuar los pagos causados por el aliado.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado, siempre y cuando no sea compromiso de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al aliado a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO:</td><td>El valor total del presente convenio asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($49.154.676.943) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dicho valor está excluido de IVA.

A) El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589) M/CTE., correspondiente al 90.91% del valor del convenio.

B) El CRIC realizará un aporte en especie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.468.763.354) M/CTE, correspondiente a un aporte del 9,09% sobre el valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

<table>
<tr><th>Fecha CDP</th><th>Número CDP</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Comprometer</th></tr>
<tr><td>26/02/2024</td><td>84024</td><td>C-2201-0700-20-20203B-2201089-02</td><td>10</td><td>$44.685.913.589</td><td>$44.685.913.589</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. DESEMBOLSO:</td><td>Los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional se desembolsarán al CRIC de la siguiente manera:

Un primer (1er.) desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO ($17.874.365.435) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables:</td></tr>
</table>

	PRODUCTO: A.1.Documento del camino metodológico. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A1. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio. PRODUCTO: A2. Relación del equipo SEIP. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A2. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia. Se adjuntan las hojas de vida con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique. En el marco de este producto, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano. La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente, como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones. PRODUCTO: A3. Memoria viva “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI”. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A3. Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino

	educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca. PRODUCTO: A4. Largometraje Documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A4. Largometraje documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos. PRODUCTO: A5. Memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A5. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP. PRODUCTO: A6. Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A6. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia. **Segundo (2do.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($13.405.774.077) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables:** PRODUCTO: B1. Material escrito que contiene una narrativa "Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca". META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

	DESCRIPTOR: B1. Material escrito que contenga una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B2. Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: B2. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos. PRODUCTO: B3. Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5. DESCRIPTOR: B3. Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B4. Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15. DESCRIPTOR: B4. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023). PRODUCTO: B5. Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: B5. La Serie documental “Vivenciando los Hilos de vida del tejido de

	sabidurías y conocimientos de la Educación Propia" se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a la siguiente estructura: 1. Ley de origen y espiritualidad. 2. Cuidado y protección de la madre tierra. 3. Autonomía política y gobierno propio. 4. Culturas y lenguas originarias 5. Autonomía Económica Propia. 6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa. Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B6. Cartilla La pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia. META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19 DESCRIPTOR: B6. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares. Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos: 1. El camino de la administración propia en el marco del SEIP 2. Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio 3. Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC. PRODUCTO: B7. Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19 DESCRIPTOR: B7. Documento técnico cultural de avance del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia, contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas). Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC. **Tercer (3er.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($13.405.774.077) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio de los siguientes entregables:** PRODUCTO: C1. Documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

	DESCRIPTOR: C1. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso. PRODUCTO: C2. Colección de libros ilustrados: “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: C2. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares. PRODUCTO: C3. Serie Documental: “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio”. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: C3. La serie documental “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio” se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC. Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. “Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural” del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados. PRODUCTO: C4. Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C4. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: “Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. PRODUCTO: C5. “Memoria viva” de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los

	"Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C5. "Memoria viva", documento escrito que contiene la descripción de 10 vivencias de los caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Esta memoria hace parte de la consolidación de los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia PRODUCTO: C.6. Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C6. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica. PRODUCTO: C7. "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP". META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19. DESCRIPTOR: C7. Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: C8. Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia. META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19. DESCRIPTOR: C8. Documento técnico cultural final sobre los sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia, que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia. Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad. Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información Nota 1: Para cado uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el Supervisor del presente convenio y verificado los

	pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, riesgos Laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por Revisor Fiscal, según sea el caso. Nota 2: Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio de Educación Nacional y en todo caso la obligación de desembolso del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y de manera correcta, situación que es de conocimiento y aceptación por parte del CRIC. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del CRIC.
CLÁUSULA OCTAVA. – *SUPERVISIÓN:*	La Supervisión del presente contrato la efectuará: Por el Despacho de la Ministra: Farides Margarita Pitre Redondo-C.C. 40.922.381 email fpitre@mineducacion.gov.co Asesora para los temas étnicos. Por el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media: Olga Elvira Acosta Amel, CC 45.476.748 email: oacosta@mineducacion.gov.co: Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media, de conformidad con los numerales 1, 5, 6, 11 del artículo 16 del Decreto 2269 de 2023. Olga Lucia Fuentes. CC . 35.469.904 email: ofuentes@mineducacion.gov.co Directora de Cobertura Y Equidad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 2269 de 2023. A quienes les corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial: 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL ASOCIADO cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al asociado, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los asociados. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL ASOCIADO. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el asociado se encuentre en

	régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. 10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al asociado para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual y publicación en la plataforma SECOP. 13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente. 16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. 17. Autorizar los pagos al asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el asociado se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
CLÁUSULA NOVENA. – *COMITÉ TÉCNICO:*	El presente convenio tendrá un Comité Técnico, el cual fungirá como instancia de dirección, planeación, administración y evaluación permanente; tendrá como finalidad ser un cuerpo consultivo y definitorio de las acciones que permitan dar alcance al objeto contractual de presente instrumento, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control.”. El COMITÉ TÉCNICO para el desarrollo del presente convenio estará conformado por: 1. El/la Subdirector (a) de Acceso, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el numeral 14, del Artículo. 24, Decreto 2269 de 2023. 2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. 3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el numeral 15 del Artículo 18, del Decreto 2269 de 2023. 4. El/la directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023. 5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz, con voz y voto. 6. El Representante de la coordinación colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto. 7. Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

	La participación de los directores y subdirectores del Ministerio de Educación Nacional no podrá ser delegada. De las sesiones del comité, podrán asistir invitados según lo consideren necesario, quienes podrán participar, pero ello no implicará voto. En cada Comité Técnico, las decisiones se tomarán por concertación y consenso con una mayoría simple, con los aportes técnicos especializados de las partes. Funciones: a. Asesorar el desarrollo técnico de cada una de las fases y componentes del proyecto con la calidad, pertinencia y oportunidad requeridas. b. Aprobar el plan de acción propuesto para el desarrollo de las acciones técnicas y operativas en el marco de las actividades conjuntas definidas en el presente Convenio. c. Trazar directrices técnicas con el objeto de desarrollar las acciones previstas en el Convenio. d. Hacer el seguimiento y los ajustes a que haya lugar al plan de acción del presente Convenio. Lo anterior sin perjuicio de las actividades propias del supervisor del Convenio. e. Revisar y aprobar los productos construidos en el marco del Convenio y recomendar los ajustes técnicos a que haya lugar. f. Reunirse por lo menos una vez cada dos meses, o cuando así lo solicite alguna de las partes, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones. g. Atender y responder los requerimientos formulados por la supervisión del Convenio. h. Emitir retroalimentación de los documentos que se construyen en el marco del convenio. i. Tomar cualquier decisión técnica que se requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, sin perjuicio de las atribuidas al supervisor del Convenio. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por la Supervisión del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, la cual realizará la convocatoria especificando el lugar, hora y día para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión se levantará el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes. Sesiones: El comité deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. NOTA: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio.
CLÁUSULA DÉCIMA. - *AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*	EL ASOCIADO obrará con plena autonomía administrativa, y en ningún caso el presente CONVENIO generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO y EL ASOCIADO y sus empleados, vinculados o subcontratistas. El personal que requiera EL ASOCIADO para el cumplimiento del CONVENIO será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:*	EL ASOCIADO mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de EL ASOCIADO, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si

	en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL ASOCIADO no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL ASOCIADO y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*	EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - *INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:*	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente CONVENIO. Parágrafo Primero. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ASOCIADO, este podrá ceder el CONVENIO previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, y si ello no fuere posible EL ASOCIADO renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). Parágrafo Segundo. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL ASOCIADO deberá informar a **EL MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL MINISTERIO** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes. EL ASOCIADO **manifiesta** que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – *CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente durante el término de cinco (5) años, contados desde la finalización del contrato, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes. En todo caso estará sujeta a lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24

	sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:	De conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen o modifiquen, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato y/o convenio, las partes suscribirán un acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. El trámite de liquidación se realizará por la supervisión conforme a los manuales del Ministerio.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUSPENSIÓN:	Las partes contratantes podrán suspender el presente CONVENIO, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del CONVENIO, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el CONVENIO.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este CONVENIO se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta. 2. Por cumplimiento del objeto del CONVENIO. 3. Por declaratoria de nulidad del CONVENIO. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PENAL PECUNIARIA:	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del CONVENIO por parte de EL ASOCIADO, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – *CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:*	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente CONVENIO y/o convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGESIMA. – *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:*	Territorios ancestrales en donde ejerce jurisdicción el CRIC, sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – *NOTIFICACIONES A LAS PARTES:*	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN, Teléfono: 222 28 00, Ciudad: Bogotá. EL ASOCIADO: Calle 1 No. 4-50 Ciudad: Popayán- Cauca De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL ASOCIADO autoriza expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: cric@cric-colombia.org Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL ASOCIADO en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:	El asociado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, así: **1. Cumplimiento del convenio:** Por una cuantía equivalente al 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. EL ASOCIADO debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL ASOCIADO deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo de EL ASOCIADO el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del asociado con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL ASOCIADO y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, este se obliga a cancelar directamente.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – *INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONVENIO:*	Hacen parte integral del presente CONVENIO, el Insumo de Contratación (Estudio Previo, la justificación de la contratación por la modalidad directa): (i) los documentos que identifican a EL ASOCIADO, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*	Este CONVENIO se perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - *MANIFESTACIÓN:*	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MEN, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del ASOCIADO.